

## LA REALEZA DE CRISTO O LA SOBERANÍA POPULAR

POR

BALTASAR PÉREZ ARGOS, S. J.

### I

La fiesta de Cristo Rey fue establecida por Pío XI con la encíclica *Quas primas* para que el dogma de la realeza de Cristo se viva y se propague lo más posible, dada la importancia de este dogma para la sociedad civil de los pueblos (20). "Es dogma de fe católica que Cristo fue dado a los hombres como Redentor en quien confiar y como Legislador a quien obedecer" (13).

Cristo, en efecto, es Rey no sólo en un sentido metafórico y espiritual, sino en un sentido propio y estricto. A Jesucristo como hombre le pertenece el título y potestad de Rey. Siempre que puede se atribuye el título de Rey (*Mt.*, 25, 31), confirma públicamente su realeza (*Jn.*, 18, 37) y declara solemnemente que se le ha dado todo poder en el cielo y en la tierra (*Mt.*, 28, 18). Es Rey no sólo por derecho de naturaleza, en virtud de su unión hipostática, sino también por derecho de conquista, adquirido a costa de la redención (21). El Padre le confirió un derecho absolutísimo sobre todas las cosas creadas, de modo que todos están sometidos a su arbitrio (15). El imperio de Cristo se extiende no sólo a los católicos y a los bautizados, extraviados por el error o separados por el cisma, sino a todos, de manera que bajo potestad de Cristo se halla todo el género humano, (cfr. LEÓN XIII, *An. sacr.*).

De esta soberanía absoluta de Cristo deriva toda autoridad a príncipes y gobernantes. Los gobernantes legítimamente elegidos mandan por mandato de Cristo y en representación del Rey divino (18).

Afirmar la soberanía absoluta de Cristo es, por consiguiente, negar la soberanía del pueblo. El pueblo no es soberano. No puede serlo; a lo más, de un modo transitorio, según la teoría democrática de Santo Tomás y de Suárez. Que el pueblo sea soberano, es decir, derivar la autoridad no de Dios, sino de los hombres, es arrancar los fundamentos de la autoridad, una vez suprimida la causa principal, que hace que unos tengan el derecho de mandar y otros la obligación de obedecer. La única causa capaz de hacer que unos tengan derecho para mandar y los otros, consiguientemente, obligación de obedecer, es Dios y sólo Dios. De Él sólo puede derivar la autoridad, en cuanto capacidad de mandar. Lo explica muy bien la *Pacem in terris*: "Como todos los hombres son entre sí iguales en dignidad natural, ninguno de ellos puede obligar a los demás a tomar una decisión en la intimidad de sus conciencias. Es este un poder exclusivo de Dios" (PT 48). "Los gobernantes, por tanto, sólo pueden obligar en conciencia al ciudadano, cuando su autoridad está unida a la de Dios y es una participación de la misma" (PT 49). "Sentado este principio, se salva la dignidad del ciudadano, ya que su obediencia a la autoridad pública no es en modo alguno sometimiento de hombre a hombre, sino en realidad un acto de culto a Dios Creador, solícito de todo, quien ha ordenado que las relaciones de la convivencia se regulen por el orden que Él ha establecido" (PT 50).

\* \* \*

La fiesta de Cristo Rey recoge, conmemora la doctrina tradicional de la Iglesia, fundada no sólo en la revelación, sino en la misma reflexión filosófica de que el poder viene de Dios, no del pueblo. Verdad de fe que un católico debe reconocer y profesar; por consiguiente, sin renegar de su fe no puede dar el voto a ningún sistema político que afirme y se apoye sin más en la voluntad soberana del pueblo. "Sea cual fuere la forma de gobierno, la autoridad deriva siempre de Dios" (LEÓN XIII, *Praeclara gratul.*, 15), no del pueblo.

\* \* \*

Según esto, es consolador pensar que Cristo está presente entre nosotros, primero de una manera personal y substantiva —misterio de fe— en la Sagrada Eucaristía; pero también de una manera activa en todo gobernante legítimamente elegido, cuya autoridad es participación de la autoridad soberana de Cristo. Así Cristo se nos hace presente en la persona del gobernante y de cualquier superior legítimamente nombrado. Obedecer al gobernante, al superior, es nada menos que un acto de culto a Dios, como nos decía Juan XXIII (PT 50). De ahí la reverencia y amor que debemos a todo superior. Según esto, ¿qué pensar de la costumbre introducida en comunidades religiosas de tratar al superior de igual a igual, que no haya "superiores", sino sólo "responsables", que no se le dé ninguna muestra de preferencia, sino que sea uno de tantos en la comunidad? ¿No es esto echar fuera, de alguna manera, la presencia de Cristo de la comunidad? ¿No vivir esa presencia, ejercitando con el superior, que representa a Dios, un acto de culto a Dios? ¡Qué astucia tan diabólica! Y ¡cómo se ablanda y se degrada la autoridad al no sentirse el superior responsable, nada menos que ante Dios, del cuidado con que debe cuidar de la comunidad a quien sirve y rige como vicario y representante de Cristo! Así andamos.

Para que estos inapreciables provechos, que derivan de la autoridad divina, presente en los gobernantes y superiores, se vivan en la sociedad cristiana, es necesario que se propague lo más posible el conocimiento de la realeza de Cristo, tal como es y la entiende la Iglesia. Para lo cual nada mejor que instituir una fiesta, la fiesta de Cristo Rey, que nos lo recuerde y nos lo haga profesar cada año (20).

## II

Maravillosa fiesta. Agradecimiento perenne a Pío XI. Pero ¿cómo va a consentir Satanás que la soberanía de Cristo le expulsa de dominar en este mundo? Si Cristo es soberano sobre todas las cosas creadas y todo poder deriva, por consiguiente, de Cristo, Satanás queda fuera. Si el pueblo es soberano y no reco-

nocce otra soberanía que la voluntad general, ya se encargará Satanás de reinar él y de imponer su imperio, no el de la verdad, de la justicia y de la paz; sino del engaño, de la corrupción y del caos.

La soberanía popular se dinamiza esencialmente a través de los partidos políticos y del sufragio universal, entendido, como es lógico, "un hombre, un voto". Pero la experiencia, larga y dolorosamente nos demuestra la verdad de aquella frase atribuida a San Pío X: "Sufragio universal, mentira universal".

Hoy el grito casi unánime, cuidadosamente arropado, es ¡no toquéis a la democracia! Palabra sagrada, entendida en el sentido del liberalismo, que no reconoce más soberanía que la del pueblo. Nada de un poder o ley superior y divina. Esta soberanía popular es intangible. Se podrá discrepar en cualquier otra cosa, pues una de las expresiones de esta democracia es la libertad de opinión; pero de ninguna manera opinar y afirmar otra soberanía. Para esto no hay libertad. Queda anatematizado quien niegue la soberanía popular. Podrá haber derechas e izquierdas. Hay libertad para ello. Pero de ninguna manera se acepta hoy que haya libertad para afirmar la soberanía de Cristo. Así pues, el pensamiento católico, el dogma católico de que Cristo es rey en el sentido propio y estricto de la palabra, es absolutamente inaceptable. Ningún ciudadano puede afirmar, profesar y comportarse en la vida pública, reconociendo a Cristo Rey de las naciones, de quien deriva todo poder a cuya ley se deben someter todos los gobiernos como instancia suprema.

Así, se comprende que la encíclica *Quas primas*, en donde Pío XI expone espléndidamente el dogma de la realeza de Cristo, afirmando taxativamente que "los hombres están bajo la autoridad de Cristo, tanto considerados individualmente, como colectivamente" (8), se la haya considerado desde mucho antes del Vaticano II como desfasada. Ni se la citaba, ni se quería oír hablar de ella. Sobre todo después de la segunda guerra mundial se la daba por no existente. Tanto es así que ha sido una alegría saber que está vigente, al verla citada, después de mucho tiempo, nada menos que por el Papa Juan Pablo II en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, en el número 2105, junto con la *Immortale Dei* de León XIII. Estamos en el año de gracia de 1992.

\* \* \*

También se comprende otro hecho singular, que va en la misma línea. Cuando después del Vaticano II, según las directrices de la Constitución sobre la sagrada liturgia, se organiza el calendario litúrgico de manera que manifieste y desarrolle la historia de la salvación, era un momento propicio y fundado para eliminar la fiesta de Cristo Rey. ¿Suprimirla? Era demasiado. Muy arraigada estaba en el corazón de los fieles. Miles de mártires, desde los Cristeros, habían muerto por la fe al grito de ¡Viva Cristo Rey! ¿Qué hacer? ¿Dejarla igual? No. Se optó por dejar la fiesta al final del año litúrgico, pero vaciándola de contenido, dándole litúrgicamente otro sentido. Cristo Rey, sólo en un sentido espiritual y metafórico, no en un sentido temporal y político. Veámoslo, cotejando la antigua liturgia de Pío XI con la actual.

Así, en la Misa, vemos que en la *oración colecta* de la nueva liturgia se ha quitado la petición de que "Dios Todopoderoso conceda propicio *que todas las naciones de la tierra, a quienes separó la herida del pecado, se sometan al suavísimo imperio de Cristo*" (que estaba en la antigua liturgia) y en su lugar se ha puesto, "que la creación entera sirva a la majestad de Dios y le glorifique sin fin". Esta nueva petición nada tiene que ver con la soberanía de Cristo, como es evidente.

En el *gradual* de la antigua liturgia de Cristo Rey se proclamaba: "Dominará de mar a mar. Le adorarán todos los reyes de la tierra; todas las gentes le servirán y su Reino no será destruído". Clara mención, en términos del Antiguo Testamento, de la realeza de Cristo.

En el *salmo responsorial* de la nueva liturgia que corresponde al *gradual* de la antigua, ni mención del Reino o realeza de Cristo; sólo se dice que "reina vestido de majestad".

En el *Prefacio*, siempre de gran contenido teológico, se advierte el mismo cambio que en la colecta. Se suprime la frase que afirma la realeza de Cristo, a saber, "*sometidas a su imperio todas las criaturas*". Todo lo demás permanece igual, menos esa frase que expresa la realeza de Cristo. La intención es clara. No se quiere saber nada ni mencionar la realeza de Cristo.

En la *poscomunión* lo mismo. La frase "*cuantos nos gloriamos en militar bajo las banderas de Cristo*" de la antigua liturgia, de

clara significación de la realeza de Cristo, se suprime y se cambia por la de "cuantos nos gloriamos en obedecer los mandatos de Cristo", en que no aparece el carácter de Cristo Rey del universo, que era lo que afirmaba la antigua fiesta y por lo que Pío XI la instituyó.

En el Oficio divino que con la Misa completa la liturgia del día, el vaciado es aún más patente. Aparece en las lecturas teológicas del "Oficio de lectura". En el Oficio Divino de Pío XI se leían las partes más claras y significativas de la encíclica *Quas pri-mas* acerca de la soberanía de Cristo Rey. No había lugar a dudas y la enseñanza para los sacerdotes, espléndida. Hoy, en el nuevo Oficio de Lecturas se han suprimido esas lecturas de la encíclica y en su lugar se ha puesto un texto de Orígenes sobre la oración, que habla "del Reino de Cristo que está dentro de nosotros". Tampoco hay duda del nuevo sentido que el Oficio Divino da hoy a la fiesta de Cristo Rey.

\* \* \*

En confirmación de lo que acabamos de decir, y para que se vea que no es interpretación nuestra, nada mejor que la Homilía pronunciada en la fiesta de Cristo Rey, el año concluido, transmitida desde la Parroquia de San Francisco Javier (de La Ventilla, Madrid) por Radio Nacional el día 23 de noviembre y que todos pudimos oír, pues por eso se radiaba.

Empieza diciendo textualmente: "Después del Concilio Vaticano II debemos situar esta solemnidad en un nuevo contexto social, dentro de las perspectivas litúrgicas del Viernes Santo. El mundo posee su autonomía propia, no pertenece a la Iglesia. Sólo desde la fe podemos afirmar que Jesucristo es Señor del universo y de todos nosotros". Así termina sabiamente en el Misal Romano la instrucción sobre esta solemnidad".

¿Más claro el cambio que se ha producido y en qué sentido? Y esto de una manera oficial, en una instrucción del *Misal Romano* sobre esta solemnidad.

La exposición que a continuación hace el predicador de cómo entender ahora la realeza de Cristo en conformidad con la

instrucción del Misal Romano, es sorprendente. Razona así: "En las lecturas de hoy escuchamos que la majestad de Jesucristo no es de este mundo. En el evangelio vemos que los fariseos, escribas y sacerdotes no han reconocido a Jesús como Rey; pero un romano, un pagano, reconoce a Jesucristo como Rey y no ve en Él ningún crimen. Ahora bien, si los fariseos, sacerdotes y personas religiosas de aquella época no han reconocido a Jesús como Rey y sólo lo ha reconocido un pagano, ¿cómo nosotros vamos a reconocer la realeza de Jesús hoy?". Sorprendente argumentación, que deja a Pío XI y a todos los que reconocemos la realeza de Cristo, en la paganía.

Continúa la homilía y nos dice que "el evangelista San Juan nos presenta enseguida a Jesucristo coronado de espinas y siendo proclamado nuestro Rey" *Ecce Rex vester*. Pues bien, ¿dónde está ese rey coronado de espinas? En los necesitados, en los enfermos, en los hambrientos, en los pobres. Ese es nuestro Rey. "Podemos encontrar a Jesucristo todavía hoy coronado de espinas. Y encontrar en los necesitados, enfermos hambrientos y pobres, a nuestro Dios".

No hay por qué seguir para comprender cuál es el sentido que se da hoy a la fiesta de Cristo Rey, "después del Vaticano II hay que situarla en un nuevo contexto social", según ordena la instrucción del Misal Romano.

### III

Resumiendo. Según la *Quas primas*, "incurrirá en un grave error el que negase a la humanidad de Cristo el poder real sobre todas y cada una de las realidades sociales y políticas del hombre, ya que Cristo como hombre ha recibido de su Padre un derecho absoluto sobre toda la creación, de tal manera que toda ella está sometida a su voluntad" (8).

Siendo Rey de pleno derecho:

1) De hecho no ha fundado sino un Reino espiritual *sui generis*, la Iglesia, no sólo sociedad perfecta y visible, sino también "cuerpo místico de Cristo", de quien Cristo es la Cabeza.

II) De Él reciben el poder: *a)* el Papa, vicario suyo en la Iglesia para el gobierno de lo espiritual y sagrado; *b)* los gobernantes, elegidos legítimamente por el pueblo, vicarios suyos para el gobierno de lo temporal.

III) Cristo ejerce su potestad real: *a)* sobre las almas a las que gobierna por la fe y la caridad; *b)* sobre la Iglesia, a la que gobierna a través de la Jerarquía de la Iglesia (el Papa y los obispos en comunión con el Papa); *c)* sobre la sociedad civil, a la que gobierna a través de los gobernantes legítimamente elegidos, que como vicarios suyos han de gobernar según la voluntad de Cristo, es decir, en conformidad con la ley de Dios, natural y evangélica. Los gobernantes, lo mismo que el Papa, son responsables ante Cristo de quien reciben el poder; pero también ante el pueblo que los ha elegido. Ni el Papa ni los gobernantes tienen poder absoluto, están fundamentalmente limitados y condicionados por el poder de Cristo Rey, de quien son vicarios.

En la *concepción cristiana del poder no hay peligro, ni de lejos, de absolutismo. Sí lo hay en la concepción liberal y rusioniana, donde el pueblo es el soberano.* Clarísimamente nos lo explica Pío XII, deshaciendo una falacia muy común, con la que se encubre el absolutismo que se encuentra en "el régimen democrático, donde el pueblo es el soberano, a pesar de las contrarias pero vanas apariencias":

"Una sacra democracia, fundada sobre los inmutables principios de la ley natural y de las verdades reveladas, será resueltamente contraria a aquella corrupción que atribuye a la legislación del Estado un poder sin freno ni límites, y que hace también del régimen democrático, a pesar de las contrarias, pero vanas apariencias, un puro y simple sistema de absolutismo.

El absolutismo del Estado (que no debe ser confundido en cuanto tal; con la Monarquía absoluta, de la cual no se trata aquí) consiste, de hecho, en el erróneo principio de que la autoridad del Estado es ilimitada y de que frente a ésta —incluso cuando da libre curso a sus intenciones despóticas, sobrepasando los límites del bien y del mal— no se admite apelación alguna a una ley superior moralmente obligatoria" (*Benignitas et humanitas*, núm. 28, 29).

Es exactamente el absolutismo o totalitarismo de Estado que vicia la *Constitución española de 1978*, que tanto festejamos y que sólo el Cardenal Primado y ocho obispos más denunciaron a su tiempo, en vísperas del referendun. Ante el referendun sobre la Constitución dice el Cardenal Primado el 28 de noviembre de 1978, entre otras cosas que conviene recordar:

"Estimamos muy grave proponer una Constitución agnóstica —que se sitúa en una posición de neutralidad ante los valores cristianos— a una nación de bautizados, de cuya inmensa mayoría no consta que haya renunciado a su fe.

No vemos cómo se reconcilia ésto con el «deber moral de las sociedades para con la verdadera religión» reafirmado por el Concilio Vaticano II en su declaración sobre libertad religiosa (DH 1).

No se trata de un puro nominalismo. El nombre de Dios, es cierto, puede ser invocado en vano. Pero su exclusión puede ser también un olvido demasiado significativo.

Consecuencia de la misma sociedad civil: *la falta de referencia a los principios supremos de la ley natural o divina*. La orientación moral de las leyes y actos de gobierno queda a merced de los poderes públicos turnantes. Esto combinado con las ambigüedades introducidas en el texto constitucional, se puede convertir fácilmente en manos de sucesivos poderes públicos, en *salvoconducto para agresiones legalizadas contra derechos inalienables del hombre*, como lo demuestran los propósitos de algunas fuerzas parlamentarias en relación con la vida de las personas de edad prenatal y en relación con la enseñanza.

Por falta de principios superiores la Constitución ampara una sociedad permisiva que —según advirtió oportunamente el Episcopado Español— no es conciliable con una sociedad de fundamento ético; y, por lo mismo, es *contraria al ejercicio valioso de la libertad*. La libertad no se sirve con la sola neutralidad o permisividad o no coacción. Se sirve positivamente con condiciones propicias que faciliten el esfuerzo de los que quieren elevarse hacia el bien. Al equiparar la libertad de difundir aire puro y la libertad de difundir aire contaminado, la libertad resultante no es igual para todos; pues en realidad se impide la libertad de respirar aire puro y se hace forzoso respirar aire contaminado".

Y continúa: "Pero basten estas sapientísimas palabras para comprender, a la luz de la experiencia que vivimos, el acierto de las mismas, que son nada más que la afirmación y consecuencias de la realeza de Cristo, origen del poder, o de su negación, la afirmación del poder soberano del pueblo. Lo que ahora vivimos en nuestra Constitución, a pesar de sus «contrarias pero vanas apariencias», es un totalitarismo, duro y puro, salvoconducto para agresiones legalizadas contra derechos inalienables del hombre".

Si queremos defender nuestras libertades y nuestros derechos contra toda suerte de totalitarismo, sobre todo de aquel bien camuflado con "las apariencias contrarias pero vanas", cual es todo régimen o Constitución a la que *le falte una clara referencia a los principios supremos de la ley natural o divina*; hemos de forzarnos, por todos los medios pacíficos y legítimos a nuestro alcance, para que nuestra Constitución o Ley fundamental se asiente sobre el poder soberano de Cristo, no sobre el poder del pueblo. ¿Que el pueblo, una mayoría ignorante, inculta y menos honesta, cambiante como la mitad más uno, sea la que gobierne, la que dé la ley, frente a la ley de Dios, natural o evangélica? ¡Qué absurdo! Ante este absurdo, convertido en ídolo, hoy se inclina y nos obliga a inclinarnos la sociedad moderna.

\* \* \*

Por último, hablando de democracia es frecuente, frecuentísimo hoy, confundirla e identificarla con el derecho a la libertad de expresión, uno de los derechos fundamentales de la persona humana, nadie lo duda. Se dice, se deja entender, que democracia es eso, lo que no sucedía ni podía suceder en la dictadura y con todo lo que es bueno y óptimo. Democracia se ha convertido en un adjetivo calificativo, de manera que lo que no lleva ese adjetivo no es de recibo; y en ello ponen su diferencia esencial. Señores, democracia no es eso. Democracia es, aun etimológicamente, el poder del pueblo, la concepción política que no reconoce otra soberanía que la soberanía popular, el pueblo soberano; la antítesis, como hemos visto, de la concepción católica del

poder. Eso es la democracia en puridad. Que luego en un régimen democrático haya libertad de expresión, no faltaría más. Pero ese derecho a la libertad de expresión ni se origina ni se fundamenta en la democracia, en el poder soberano del pueblo; es anterior a cualquier régimen y concepción política. Ni tiene su amparo en la democracia; muy al contrario. Como hemos dicho y es evidente, el pueblo soberano es el mayor de los totalitarismos, ¿quién le limita? Por lo que la democracia no garantiza en última instancia ningún derecho, ni el de la libertad de expresión ni tiene que ser obligado objetivo calificativo, sino que es pura "careta", "*velamen malitia*" (S. Pedro), es decir, una de esas "contrarias pero vanas apariencias" de que nos hablaba Pío XII, con las que el totalitarismo democrático se camufla. Recordemos lo que hemos dicho más arriba y nos lo explicaba tan sabiamente el Cardenal Marcelo González.

Quedémonos aquí para deshacer otra falacia, que en estos días tiene actualidad a propósito de un programa televisivo ofrecido en el aniversario del 20 de noviembre. ¿Llamar fascista al régimen de Franco? Es desconocer —y tanto!— lo que acabamos de repetir. ¿Saben ustedes cuál es la diferencia esencial y abismal entre el fascismo y toda clase de totalitarismos, con el régimen de Franco, por más que coincidan por moda, por mimetismo o por las razones que sean, en lo del uniforme, la mano en alto y el partido único, cosas más o menos discutibles? ¿Saben en lo que se diferencian esencial y abismalmente? En que el fascismo y cualquier otro régimen totalitario, incluida la democracia liberal, reconoce y se fundamenta en la Nación, en la raza, en el pueblo soberano, en lo que ustedes quieran, pero no en la realeza soberana de Cristo, según expresaba solemnemente el *Principio II de la Ley fundamental* del franquismo: "La nación española considera como timbre de honor el *acatamiento a la Ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana*, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional, *que inspira su legislación*". ¿Qué mayor garantía de todos los derechos fundamentales de la persona humana?